



Vistos, los Informes N° 000399-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000400-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000390-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000389-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000404-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000397-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000398-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000402-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000401-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000403-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000391-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000392-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000393-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000394-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000395-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000396-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	ANGEL HUAMANYALLI CANCHO	2025-0011399
2	ANDREA ELIZABETH IZQUIERDO ORBEGOSO	2025-0016866
3	WALTER AGUSTIN LARA SOUZA	2025-0022472
4	JORGE ADAN DIAZ VERASTEGUI	2025-0022971



5	ANTHONY YOSUE CAYCHO EBERMAN	2025-0022987
6	EDWIN AVENDAÑO BARRIAL	2025-0023635
7	RICHARD HERAS LLANOS	2025-0023651
8	LUIS ENRIQUE DIAZ LLANTOY	2025-0023665
9	MONICA SILVA SILVANO	2025-0023832
10	ROSA JOCABETH CARRASCO VASQUEZ	2025-0024132
11	JUANA RAMIREZ HUAMANI	2025-0024350
12	LAURA CARPIO AGUADO	2025-0024366
13	LUIS RAURAU ATASI	2025-0024527
14	PRESENTACION PUMA HUAÑAC	2025-0024606
15	VENANCIO HANCCO HUAMANHUILLCA	2025-0024681
16	CARLOS ELIAS HERNANDEZ JIMENEZ	2025-0024713

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	ANGEL HUAMANYALLI CANCHO	2025-0011399
2	ANDREA ELIZABETH IZQUIERDO ORBEGOSO	2025-0016866
3	WALTER AGUSTIN LARA SOUZA	2025-0022472
4	JORGE ADAN DIAZ VERASTEGUI	2025-0022971
5	ANTHONY YOSUE CAYCHO EBERMAN	2025-0022987
6	EDWIN AVENDAÑO BARRIAL	2025-0023635
7	RICHARD HERAS LLANOS	2025-0023651
8	LUIS ENRIQUE DIAZ LLANTOY	2025-0023665
9	MONICA SILVA SILVANO	2025-0023832
10	ROSA JOCABETH CARRASCO VASQUEZ	2025-0024132



11	JUANA RAMIREZ HUAMANI	2025-0024350
12	LAURA CARPIO AGUADO	2025-0024366
13	LUIS RAURAU ATASI	2025-0024527
14	PRESENTACION PUMA HUAÑAC	2025-0024606
15	VENANCIO HANCCO HUAMANHUILLCA	2025-0024681
16	CARLOS ELIAS HERNANDEZ JIMENEZ	2025-0024713

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES